

Cornellá, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
 Cuélla, Primera Instancia e Instrucción (Segovia).
 Daroca, Primera Instancia e Instrucción (Zaragoza).
 Ejea de los Caballeros, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Zaragoza).
 Elda, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Alicante).
 Espluges de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
 Espluges de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
 Granadilla de Abona, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Santa Cruz de Tenerife).
 Guernika-Lumo, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Vizcaya).
 Icod de los Vinos, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santa Cruz de Tenerife).
 Inca, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Balears).
 Irún, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Guipúzcoa).
 La Roda, Primera Instancia e Instrucción (Albacete).
 Linares, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).
 Llanes, Primera Instancia e Instrucción (Asturias).
 Martos, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).
 Massamagrell, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).
 Medina del Campo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valladolid).
 Medina del Campo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valladolid).
 Montijo, Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).
 Montoro, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Córdoba).
 Monzón, Primera Instancia e Instrucción (Huesca).
 Morón de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).
 Mula, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Murcia).
 Navalcarnero, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
 Navalcarnero, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
 Nules, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Castellón).
 Ordes, Primera Instancia e Instrucción (La Coruña).
 Paterna, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Valencia).
 Picassent, Primera Instancia e Instrucción (Valencia). Nueva creación.
 Puertollano, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Ciudad Real).
 Quart de Poblet, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).
 Quart de Poblet, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).
 Quintanar de la Orden, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Toledo).
 Redondela, Primera Instancia e Instrucción (Pontevedra).
 Roquetas de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Almería).
 Rubí, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
 San Clemente, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cuenca).
 Sant Feliu de Guixols, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Girona).
 Sant Feliu de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).
 Sant Feliu de Guixols, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Girona).
 Telde, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Las Palmas).
 Tolosa, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Guipúzcoa).
 Tolosa, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Guipúzcoa).
 Torrejón de Ardoz, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
 Torrejón de Ardoz, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid).
 Torrelavega, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santander).
 Torremolinos, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Málaga). Nueva creación.
 Torremolinos, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Málaga). Nueva creación.
 Totana, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Murcia).
 Tremp, Primera Instancia e Instrucción (Lérida).
 Valdemoro, Primera Instancia e Instrucción (Madrid). Nueva creación.
 Villena, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Alicante).
 Vitigudino, Primera Instancia e Instrucción (Salamanca).
 Total de plazas: 65.

23024 RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios judiciales de la Primera Categoría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico

del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso la provisión de plazas vacantes de la Categoría Primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

- Segunda.—No podrán concursar:
- Los Secretarios judiciales electos.
 - Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión.
 - Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
 - Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para la provisión de la plaza vacante en la Comunidad Autónoma que tiene lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Valencia, Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1992.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

23025 RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Segunda del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar.

- a) Los Secretarios judiciales electos.
- b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad, además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los Organos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se tratara de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1992.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

VACANTES DE SEGUNDA CATEGORÍA

- Alicante, Audiencia Provincial, Sección número 4.
- Barcelona, Audiencia Provincial, Sección número 2.
- Cáceres, Tribunal Superior de Justicia, Sala Social.
- Cádiz, Audiencia Provincial, sección número 4.
- Las Palmas de Gran Canaria, Audiencia Provincial, Sección número 4.
- Madrid, Tribunal Superior de Justicia, Sala Contencioso-Administrativo.
- Madrid, Tribunal Superior de Justicia, Sala Contencioso-Administrativo.
- Madrid, Tribunal Superior de Justicia, Sala Social.
- Madrid, Audiencia Provincial, Sección número 21.
- Palma de Mallorca, Tribunal Superior de Justicia, Sala Contencioso-Administrativo (Balears).
- Valencia, Tribunal Superior de Justicia, Sala Civil y Penal.

Juzgados de Primera Instancia

- Alicante, Primera Instancia número 1.
- Alicante, Primera Instancia número 9.
- Barcelona, Primera Instancia número 19.
- Barcelona, Primera Instancia número 26.
- Barcelona, Primera Instancia número 37.
- Córdoba, Primera Instancia número 7.
- Gijón, Primera Instancia número 7 (Asturias).
- Granada, Primera Instancia número 11.
- Granada, Primera Instancia número 12.
- Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 8.
- Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 11.
- Madrid, Primera Instancia número 24.
- Palma de Mallorca, Primera Instancia número 12 (Balears).
- Valencia, Primera Instancia número 22.
- Zaragoza, Primera Instancia número 3.
- Zaragoza, Primera Instancia número 13.
- Zaragoza, Primera Instancia número 14.

Juzgados de Instrucción

- Córdoba, Instrucción número 4.
- Madrid, Instrucción número 3.
- Madrid, Instrucción número 12.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

- Algeciras, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cádiz).
- Badalona, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
- Badalona, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).
- Badalona, Primera Instancia e Instrucción número 9 (Barcelona).
- Burgos, Primera Instancia e Instrucción número 9.
- Cáceres, Primera Instancia e Instrucción número 1.
- Castellón de la Plana, Primera Instancia e Instrucción número 4.
- Ceuta, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Cádiz).
- Elx, Primera Instancia e Instrucción número 7 (Alicante).
- Huelva, Primera Instancia e Instrucción número 8.
- Jaén, Primera Instancia e Instrucción número 6.
- Jaén, Primera Instancia e Instrucción número 7.
- L'Hospitalet de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción, número 3 (Barcelona).
- L'Hospitalet de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción, número 6 (Barcelona).
- L'Hospitalet de Llobregat, Primera Instancia de Instrucción, número 9 (Barcelona).
- Leganés, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
- Leganés, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Madrid).
- Marbella, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Málaga).
- Marbella, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Málaga).
- Móstoles, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid).
- Oviedo, Primera Instancia e Instrucción número 10 (Asturias).
- Sabadell, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
- San Fernando, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cádiz).
- Santa Cruz de Tenerife, Primera Instancia de Instrucción número 1.
- Santa Cruz de Tenerife, Primera Instancia e Instrucción número 10.
- Terrassa, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Juzgados de lo Penal

- Avilés, Penal (Asturias), nueva creación.
- Barakaldo, Penal número 1 (Vizcaya), nueva creación.
- Barakaldo, Penal número 2 (Vizcaya), nueva creación.
- Barcelona, Penal número 5.
- Barcelona, Penal número 23.
- Cartagena, Penal número 2 (Murcia).
- Ciudad Real, Penal número 2.
- Donostia-San Sebastián, Penal número 5 (Guipúzcoa).
- Elx, Penal número 1 (Alicante).
- Girona, Penal número 3.
- Granada, Penal número 5.
- Huesca, Penal.
- Las Palmas de Gran Canaria número 1.
- Logroño, Penal número 2.
- Melilla, Penal número 2 (Málaga).
- Palma de Mallorca, Penal número 6 (Balears).
- Pamplona, Penal número 3 (Navarra).
- Sabadell, Penal número 2 (Barcelona).
- Salamanca, Penal número 2.
- Santa Cruz de Tenerife, Penal número 1.
- Santander, Penal número 3.
- Valencia, Penal número 8.

Zaragoza, Penal número 5.
Zaragoza, Penal número 6.

Juzgados de lo Social

Albacete, Juzgado de lo Social número 3.
Almería, Juzgado de lo Social número 3.
Avilés, Juzgado de lo Social número 1 (Asturias).
Avilés, Juzgado de lo Social número 2 (Asturias).
Barcelona, Juzgado de lo Social número 29.
Bilbao, Juzgado de lo Social número 8 (Vizcaya).
Bilbao, Juzgado de lo Social número 9 (Vizcaya).
Cáceres, Juzgado de lo Social número 1.
Cádiz, Juzgado de lo Social número 3.
Elx, Juzgado de lo Social número 2 (Alicante).
Granada, Juzgado de lo Social número 3.
Guadalajara, Juzgado de lo Social.
Huelva, Juzgado de lo Social número 3.
Lugo, Juzgado de lo Social número 2.
Madrid, Juzgado de lo Social número 34.
Madrid, Juzgado de lo Social número 35.
Palencia, Juzgado de lo Social número 2.
Valencia, Juzgado de lo Social número 4.
Zamora, Juzgado de lo Social.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

Alicante, Vigilancia Penitenciaria, nueva creación.
Cádiz, Vigilancia Penitenciaria.
El Puerto de Santa María, Vigilancia Penitenciaria, nueva creación.
Lleida, Vigilancia Penitenciaria, nueva creación.
Ocaña, Vigilancia Penitenciaria, nueva creación.
Santa Cruz de Tenerife, Vigilancia Penitenciaria, nueva creación.

Total de plazas: 106.

MINISTERIO DE DEFENSA

23026 ORDEN 432/39280/1992, de 9 de octubre, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con la nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y visto el Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, sobre determinados aspectos relativos a la provisión de puestos de trabajo, este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que al término de la presente Orden se especifican, con arreglo a las siguientes bases.

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden, podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de Personal (Subdirección General de Personal Civil), calle Telémaco, 70, 28071 Madrid, y podrán presentarlas en el Registro General del Ministerio de Defensa o en las Oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—P. D. (Orden 71/1985, de 16 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Director general de Personal, José Llobet Collado.

ANEXO

Puesto de trabajo:

Secretaría de Estado de la Defensa. Gerencia de Infraestructura de Defensa (Dirección Técnica). Jefe de Área Actuaciones Patrimo-

niales. Número de puesto: 1. Nivel: 28. Complemento específico: 126.243 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: A. Requisitos del puesto: Arquitecto Superior (especialidad Urbanismo). Cursos de especialización urbanística. Experiencia en redacción de instrumentos de planeamiento.

Secretaría de Estado de Administración Militar. Dirección General de Servicios (Subdirección General de Régimen Interior). Jefe de Área. Número de puestos: 1. Nivel: 29. Complemento específico: 147.900 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: A. Requisitos del puesto: Experiencia en Organización y coordinación de servicios generales o de régimen interior, y Dirección de servicios de obras y mantenimiento.

Dirección General de Personal (Subdirección General de Personal Civil). Jefe de Unidad. Número de puesto: 1. Nivel: 28. Complemento específico: 117.528 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: A. Requisitos del puesto: Licenciatura en Derecho. Experiencia acreditada, un mínimo de cinco años en Áreas de Gestión de Personal Funcionario. Conocimiento y experiencia en elaboración de informes relacionados con materia de personal, y pruebas selectivas.

Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa. Secretario/a de Director general. Número de puestos: 1. Nivel: 16. Complemento específico: 41.812 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo C/D. Requisitos del puesto: Los propios de una Secretaría de Director general.

Dirección General de Política de Defensa (Subdirección General de Asuntos Internacionales). Jefe Negociado. Número de puesto: 1. Nivel: 18. Complemento específico: 5.139 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Amplios conocimientos de inglés. Conocimiento de francés. Mecanografía y amplios conocimientos de Informática.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23027 ORDEN de 14 de octubre de 1992 por la que se anuncia convocatoria pública (18/1992) para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previo el informe de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, este Ministerio ha dispuesto anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, una para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, en el modelo (anexo I) publicado en la Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), en la que se alegarán los méritos que se consideren oportunos.

Tercera.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes incluirán en la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, y se presentarán en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

Quinta.—Los nombramientos derivados de la presente convocatoria cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes.

El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.